



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 4 de agosto de 2020

En San José, a las catorce horas con quince minutos del cuatro de agosto del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-010459-0007-CO	2020-14652	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la omisión del Ministerio de Justicia de instaurar una investigación formal con ocasión del motín y la intervención de la policía penitenciaria en atención a las referidas circunstancias. Se ordena a Fiorella Salazar Rojas en condición de Ministra de Justicia y Paz y a Viviana Boza Chacón en su calidad de Directora General a.i de Adaptación Social, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos, que de forma inmediata se inicie la investigación administrativa respecto a la mencionada intervención de la policía penitenciaria, en razón del motín ocurrido el 6 de junio de 2020 en el Centro de Atención Institucional de San José. Además, deberán informar a este Tribunal los resultados de la investigación a más tardar 15 días después de concluida la misma. Se advierte a las recurridas que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de habeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López declaran parcialmente con lugar el recurso

 Documento firmado digitalmente
23/09/2020 14:40:27

			por razones adicionales. Notifíquese.
--	--	--	---------------------------------------

A las catorce horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
23/09/2020 14:40:27